MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXP. N° 500-81/2026 **RESOLUCION N° 230 - HF.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2026

VISTO:

El Decreto N° 6087-JG-2026 de fecha 16 de octubre de 2026 (Expte. N° 200-248/26); la Ley Provincial N° 4.838; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6087-JG-2026 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso un reconocimiento pecuniario de carácter extraordinario, definitivo y por única vez a favor de los ex empleados del Banco de la Provincia de Jujuy que reúnan los requisitos previstos en el articulado de dicha norma;

Que, los artículos 7° y 8° del Decreto N° 6087-JG-2026, facultan al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reglamentar el control de admisibilidad de las solicitudes de adhesión y dictar la normativa complementaria de implementación de lo dispuesto, establecer procedimientos de verificación de datos, aprobación de los modelos oficiales de Formulario de Solicitud de Adhesión y del Instrumento Legal de Renuncia Irrevocable, Desistimiento de Acciones y Derechos y Cosa Juzgada Administrativa.

Que, resulta imprescindible contar con instrumentos normalizados que aseguren un riguroso control administrativo de admisibilidad, certifiquen la identidad y legitimación de los peticionantes, y garanticen la plena eficacia jurídica de las renuncias a acciones judiciales o administrativas contra el Estado Provincial con efectos de cosa juzgada, preservando la indemnidad del erario público.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 6087-JG-2026;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el modelo oficial de "Formulario de Solicitud de Adhesión y Declaración Jurada", que como ANEXO I-A ("Para Titular del Derecho"), forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el modelo oficial de "Formulario de Solicitud de Adhesión y Declaración Jurada", que como ANEXO I-B ("Para Sucesores del Titular"), forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Cronograma Operativo de Recepción y Suscripción de Formularios, que como ANEXO II integra el presente acto administrativo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 230 HF.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el siguiente procedimiento administrativo de admisibilidad para la aplicación del Decreto N° 6087-JG-2026:

1) **Suscripción y Certificación de la Documentación:** La suscripción de los instrumentos contenidos en el Anexo I – según sea el caso - constituye condición esencial, previa e indispensable para la evaluación de admisibilidad por parte de la Dirección de la Unidad de Gestión del Ex Banco Provincia. Los formularios aprobados en los Anexos I-A, I-B estarán a disposición en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Jujuy (https://jujuy.gob.ar) y del Ministerio de Hacienda y Finanzas (https://hacienda.jujuy.gob.ar). Los interesados deberán completarlos e imprimirlos en forma previa a su concurrencia a la Escribanía de Gobierno donde serán suscriptos.

 - **Lugar y Horario:** La firma de dichos instrumentos deberá realizarse ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia (Casa de Gobierno, Planta Baja, calle San Martín N° 450, San Salvador de Jujuy), en los días asignados en el **ANEXO II**
 - de la presente y en el horario de 14:00 a 17:00 hs. La Escribanía de Gobierno certificará las firmas habilitando un libro especial a tal efecto.
 - **Residentes en otras Jurisdicciones:** Los ex empleados que prestaban servicios en la Sucursal Buenos Aires o que residan fuera de la Provincia de Jujuy deberán firmar los formularios ante Escribano Público de su localidad, con la correspondiente legalización de firma por el Colegio de Escribanos respectivo.

2) **Verificación del vínculo laboral:** La Dirección de la Unidad de Gestión del Ex Banco Provincia verificará de oficio, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto N° 6087-JG-2026:

 - **Inciso a):** Acreditar vínculo laboral activo en relación de dependencia con el Banco de la Provincia de Jujuy al momento del proceso de privatización y transformación (Ley N° 4.838).
 - **Inciso b):** No haber sido desvinculado de la entidad bancaria con anterioridad a la sanción de la Ley N° 4.838 (efectuada el 07 de junio de 1995), en concordancia con la exclusión prevista en el artículo 6° del mencionado Decreto.

3) Intervención de Fiscalía de Estado: Con las Declaraciones Juradas (Anexos I-A, I-B) debidamente suscriptas y habiéndose constatado el cumplimiento del punto 2, la Unidad de Gestión del Ex Banco Provincia dará intervención a Fiscalía de Estado –Procuración del Tesoro de la Provincia– a fin de que verifique e informe:

3.1) Requisito del Art. 3° inc. c) del Decreto N° 6087-JG-2026: No registrar ni formar parte de proceso judicial en curso en contra del Estado Provincial por razones vinculadas al Programa de Propiedad Participada del Ex Banco Provincia al momento de formular la adhesión.

3.2) Desistimiento Judicial Art. 4° Decreto N° 6087-JG-2026: Informar, en caso de existir o haber existido acciones judiciales, si se efectivizó y acreditó formalmente el desistimiento de la acción y del derecho en los términos del Decreto, acompañando el correspondiente escrito judicial con el cargo de la recepción por el juzgado.

4) Etapa de Subsanación Documental: En caso de detectarse faltantes o inconsistencias en las presentaciones de los postulantes interesados, se procederá a notificarlos para que puedan subsanarlas en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles; vencido el término sin cumplimiento, se dispondrá el archivo de la solicitud.

5) Dictamen de Admisibilidad y Alta en Padrón: Contando con la información prevista en los incisos anteriores, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 6087-JG-2026, la Dirección de la Unidad de Gestión del Ex Banco Provincia emitirá la Resolución de Admisibilidad, homologando lo actuado y disponiendo la incorporación formal de los solicitantes al Padrón Oficial de Beneficiarios. Dicha resolución, habilitará la liquidación y oportuno pago del reconocimiento pecuniario por la suma total, única y definitiva de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00), pagaderos en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, en las condiciones estipuladas en la reglamentación.

6) Notificación y Liquidación de Cuotas: La Resolución de Admisibilidad será notificada al Domicilio Electrónico constituido y declarado en el formulario previsto en el Anexo I. La primera cuota del reconocimiento otorgado se acreditará dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación, y las diecisiete (17) cuotas restantes se abonarán en los meses subsiguientes en la cuenta bancaria (CBU) oportunamente informada.

ARTÍCULO 5°.- DESISTIMIENTO JUDICIAL DE CAUSAS EN TRÁMITE: Quienes al momento de adherirse mantuvieren procesos judiciales en curso contra el Estado Provincial por cuestiones vinculadas al Régimen de Propiedad Participada (PPP) del Ex Banco Provincia, deberán acompañar indefectiblemente el escrito de desistimiento de la acción y del derecho con cargo de recepción del Juzgado de la causa, como condición de efectivización del derecho al cobro y previa emisión de la Resolución de Admisibilidad.

ARTÍCULO 6°.- SUCESORES DE EX EMPLEADOS: En caso de fallecimiento del titular, únicamente podrán solicitar el beneficio quienes acrediten la condición de Administrador designado judicialmente o de un (1) único heredero mediante Declaratoria de Herederos dictada en el proceso sucesorio. El pago se efectuará a la cuenta judicial del proceso sucesorio.

ARTÍCULO 7°.- PLAZO DE ADHESIÓN: La adhesión al beneficio podrá formularse dentro del plazo perentorio previsto en el Art. 5° inc. d) del Decreto N° 6087-JG-2026 de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 5 de noviembre de 2026 inclusive, el que podrá ser prorrogado por única vez por igual término conforme lo faculta el mencionado artículo. Vencido dicho plazo o su prórroga, caducará el derecho a solicitar el pago del beneficio.

ARTÍCULO 8°. - FACULTADES COMPLEMENTARIAS: Facultar a la Dirección de la Unidad de Gestión Ex Banco Provincia a ampliar o modificar por razones operativas, el cronograma establecido en el Anexo II, así como a disponer nuevas medidas administrativas y reglamentarias y solicitar toda prueba documental respaldatoria adicional que considere necesaria para verificar la legitimación de los peticionantes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº **230** HF.-

Todo ello, en respuesta a las necesidades que demanden la implementación del Decreto Nº 6087-JG-2026 y la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- PARTIDA PRESUPUESTARIA. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida presupuestaria específica, que a tal efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRAR. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Pase a la Unidad de Gestión Ex Banco Provincia y al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su implementación y demás efectos. Cumplido, archívese.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 230 HF.-

ANEXO I-A

FORMULARIO OFICIAL DE SOLICITUD DE ADHESIÓN Y DECLARACIÓN JURADA - Decreto N° 6087-JG-2026
(TITULAR DEL DERECHO)

SECCIÓN 1: DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido(s) y Nombre(s) Completo(s):_____

D.N.I. / L.C. / L.E. N°: _____C.U.I.L. / C.U.I.T. N°: _____

Fecha de Nacimiento: ___/___/_____

Nacionalidad: _____

Domicilio Real: Calle _____ N° _____

Piso: _____ Dpto. _____ - Localidad: _____
Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono de Contacto: Fijo/Celular: _____

Domicilio Electrónico Constituido (E-mail):_____

(En esta dirección de correo electrónico se tendrán por válidas, vinculantes y fehacientes todas las notificaciones administrativas derivadas del trámite del Decreto N° 6087-JG-2026).

SECCIÓN 2: DATOS DE LA VINCULACIÓN LABORAL HISTÓRICA CON EL EX BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Legajo N°: _____

Cargo/Función al momento de la privatización: _____

Dependencia / Sucursal de Desempeño: _____

Fecha de Ingreso: ___/___/_____ Fecha de Cese/Traslado: ___/___/_____

Causa de finalización o modificación del vínculo (Marcar con X):

[] Traslado a Banco de Jujuy S.A.
[] Incorporación a Planta Permanente del Estado Provincial u Órganos de Control
[] Acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario
[] Otro (Especifique): _____

SECCIÓN 3: DECLARACIÓN JURADA DE ADMISIBILIDAD

El/La que suscribe declara bajo juramento, con pleno conocimiento de las sanciones administrativas, civiles y penales que corresponden por falsedad o inconsistencia documental (Art. 293 del Código Penal):

1. Inexistencia de Cobro Previo: No haber percibido indemnización, resarcimiento, acción o suma de dinero alguna con relación al Programa de Propiedad Participada (PPP) del Ex Banco de la Provincia de Jujuy.

2. Inexistencia de Procesos Judiciales en Curso: (Seleccionar la opción que corresponda)

[] **Opción A**: DECLARO que **NO registro ni formo parte** de proceso judicial alguno en curso contra el Estado Provincial de Jujuy (Unidad de Gestión ex Banco Provincia), derivado o relacionado al Régimen de Propiedad Participada (PPP) del ex Banco de la Provincia de Jujuy.

[] **Opción B**: DECLARO que **SÍ poseo proceso judicial en curso**, derivado o relacionado al Régimen de Propiedad Participada (PPP), (ExpedienteNº_____,Caratulado:"_____ _____" ante el Juzgado/Tribunal/Secretaría:_____ _____), asumiendo el compromiso formal e irrevocable de adjuntar el correspondiente escrito de desistimiento de la acción y del derecho interpuesto ante dicho juzgado hasta en un **plazo de cinco (5) días corridos** de suscripta la presente DDJJ.

SECCIÓN 4: ADHESIÓN Y CONDICIONAMIENTO

Una vez admitida mediante Resolución de la Unidad de Gestión del Ex Banco Provincia, la presente solicitud de adhesión quedará configurada como el **"Acuerdo de renuncia con efecto de cosa juzgada administrativa"** previsto en el artículo 5º del Decreto Nº 6087-JG-2026, declarando el solicitante su absoluta conformidad y adhesión incondicional a los términos, condiciones y montos estipulados por el Decreto N° 6087-JG-2026 y conforme el siguiente detalle:

4.1. Renuncia: El adherente renuncia expresamente, de forma incondicional e irrevocable, a todo reclamo, derecho, acción, liquidación, reajuste o indemnización, sea en sede administrativa o judicial, en trámite o a iniciarse, contra el Estado Provincial de Jujuy, sus organismos descentralizados, entes autárquicos o la Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia derivado o relacionado con el Programa de Propiedad Participada del ex Banco, a efectos de efectivizar la percepción del reconocimiento pecuniario por la suma total, única y definitiva de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00), pagaderos en dieciocho (18) cuotas mensuales, y consecutivas, en las condiciones allí estipuladas.

4.2. Efecto de cosa juzgada administrativa: Las partes otorgan al presente acuerdo, una vez homologado por la Autoridad de Aplicación, el carácter, alcance y efectos de COSA JUZGADA ADMINISTRATIVA en los términos de la legislación procesal administrativa vigente. La percepción de las sumas liquidadas extingue de pleno derecho cualquier obligación residual o eventual atribuible al Estado Provincial por los conceptos contemplados.

4.3. Ausencia de reconocimiento de derechos: La suscripción del presente instrumento y el otorgamiento del beneficio pecuniario previsto en el Decreto N° 6087-JG-2026 no importan reconocimiento expreso ni implícito de derecho alguno por parte del Estado Provincial ni del Ex Banco Provincia. No reviven plazos o instancias administrativas o judiciales que se encontraren fenecidas, prescriptas o caducas.

4.4. Incumplimiento y cese de beneficios: Cualquier falsedad detectada en las declaraciones juradas del Anexo I o la promoción posterior de acciones administrativas o judiciales vinculadas a la materia extinguidas por este instrumento, importará la caducidad automática del beneficio concedido, la pérdida del derecho a percibir las

cuotas pendientes y el deber de restituir al Estado Provincial los montos efectivamente cobrados, con más los intereses legales de rigor.

SECCIÓN 5: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE SE ACOMPAÑA

Acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación certificada:

- [] Copia certificada de D.N.I. (Frente y Dorso).
- [] Constancia oficial de C.U.I.L. / C.U.I.T. emitida por ANSES.
- [] Constancia de C.B.U. debidamente firmada de la cuenta cuyo titular es el solicitante. En dicha cuenta se acreditaran las cuotas previstas en el artículo 2º del Decreto Nº 6087-JG-2026.
- [] Documentación probatoria de la relación laboral histórica con el Ex BPJ (copia de recibo de haberes, constancias de trabajo u otra) si la tuviere .
- [] Copia del escrito judicial de desistimiento de la acción en curso, con cargo de recepción por el Juzgado interviniente. **(sólo para Opción B de Sección 3**).

Firma del Solicitante: _____

Aclaración de Firma: _____

DNI N°: _____

Lugar y Fecha: _____, ____ de _____ de 2026.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 230 HF.-

ANEXO I-B

FORMULARIO OFICIAL DE SOLICITUD DE ADHESIÓN Y DECLARACIÓN JURADA - Decreto N° 6087-JG-2026
(SUCESORES DEL TITULAR)

SECCIÓN 1: DATOS DEL EX EMPLEADO CAUSANTE (TITULAR ORIGINAL)

Apellido(s) y Nombre(s) del Causante: _____

D.N.I. N°: _____ Fecha de Fallecimiento: ___/___/_____

SECCIÓN 2: DATOS DEL HEREDERO / REPRESENTANTE SUCESORIO

El solicitante, en su carácter de Administrador Judicial del Sucesorio del titular del derecho y/o heredero único, declara expresamente que adhiere a los términos, monto y condiciones establecidas por Decreto Nº 6087-JG-2026). A tal efecto informa los siguientes datos:

Apellido(s) y Nombre(s) del Solicitante:_____

D.N.I. N°: _____ C.U.I.L. / C.U.I.T. N°: _____

Carácter en el que interviene: [] Heredero Declarado - [] Administrador Judicial de la Sucesión.

Carátula del Juicio Sucesorio: "_____"

Expte. N°: _____ Juzgado: _____ Secretaría de la Causa: _____

Domicilio Real: _____

Teléfono de Contacto: Fijo/Celular _____

Domicilio Electrónico Constituido (E-mail): _____

(En esta dirección de correo electrónico se tendrán por válidas, vinculantes y fehacientes todas las notificaciones administrativas derivadas del trámite del Decreto N° 6087-JG-2026).

SECCIÓN 3: DATOS DE LA VINCULACIÓN LABORAL HISTÓRICA CON EL EX B.P.J DEL EX EMPLEADO CAUSANTE.

Legajo N°: _____ Cargo/Función al momento de la privatización: _____

Dependencia / Sucursal de Desempeño: _____

Fecha de Ingreso: ___/___/_____ Fecha de Cese/Traslado: ___/___/_____

Causa de finalización o modificación del vínculo (Marcar con X):

[] Traslado a Banco de Jujuy S.A.
[] Incorporación a Planta Permanente del Estado Provincial u Órganos de Control
[] Acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario
[] Otro (Especifique): _____

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 230 HF.-

SECCIÓN 4: DECLARACIÓN JURADA Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El/La que suscribe declara bajo juramento de decir verdad y con pleno conocimiento de las sanciones administrativas, civiles y penales aplicables por falsedad documental o inconsistencia de datos (Art. 293 del Código Penal):

1. **Inexistencia de Cobro Previo por el Titular del derecho y/o por el administrador judicial del sucesorio:** No haber percibido beneficio económico, resarcimiento ni suma alguna derivada del Programa de Propiedad Participada (PPP).
2. **Inexistencia de Procesos Judiciales en Curso:**
 - [] **Opción A:** DECLARO que el titular del derecho y/o el suscripto en calidad de administrador judicial de la sucesión **NO registran ni forman parte** de proceso judicial alguno en curso contra el Estado Provincial de Jujuy (Unidad de Gestión ex Banco Provincia), derivado o relacionado al Régimen de Propiedad Participada (PPP) del ex Banco de la Provincia de Jujuy.
 - [] **Opción B:** DECLARO que el titular del derecho y/o el suscripto como administrador de la sucesión **SÍ posee proceso judicial en curso**, derivado o relacionado al Régimen de Propiedad Participada (PPP),(ExpedienteNº_____,Caratulado:"_____ _____" ante el Juzgado/Tribunal y Secretaría _____), asumiendo el compromiso formal e irrevocable de adjuntar el correspondiente escrito de desistimiento de la acción y del derecho interpuesto ante dicho juzgado hasta en un plazo de cinco (5) días corridos de suscripta la presente DDJJ.

SECCIÓN 5: ADHESIÓN Y CONDICIONAMIENTO

Una vez admitida mediante Resolución de la Unidad de Gestión del Ex Banco Provincia de Jujuy, la presente solicitud de adhesión quedará configurada como el **"Acuerdo de renuncia con efecto de cosa juzgada administrativa"** previsto en el artículo 5º del Decreto Nº 6087-JF-2026, declarando el solicitante su absoluta conformidad y adhesión incondicional a los términos, condiciones y montos estipulados por el Decreto N° 6087-JG-2026 y conforme el siguiente detalle:

5.1. Renuncia: El adherente renuncia expresamente, de forma incondicional e irrevocable, a todo reclamo, derecho, acción, liquidación, reajuste o indemnización, sea en sede administrativa o judicial, en trámite o a iniciarse, contra el Estado Provincial de Jujuy, sus organismos descentralizados, entes autárquicos o la Unidad de Gestión Ex Banco Provincia derivado o relacionado con el Programa de Propiedad Participada del ex Banco de la Provincia de Jujuy, a efectos de efectivizar la percepción del reconocimiento pecuniario por la suma total, única y definitiva de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00), pagaderos en dieciocho (18) cuotas mensuales, y consecutivas, en las condiciones allí estipuladas.

5.2. Efecto de cosa juzgada administrativa: Las partes otorgan al presente acuerdo, una vez homologado por la Autoridad de Aplicación, el carácter, alcance y efectos de COSA JUZGADA ADMINISTRATIVA en los términos de la legislación procesal administrativa vigente. La percepción de las sumas liquidadas extingue de pleno derecho cualquier obligación residual o eventual atribuible al Estado Provincial por los conceptos contemplados.

5.3 Ausencia de reconocimiento de derechos: La suscripción del presente instrumento y el otorgamiento del beneficio pecuniario previsto en el Decreto N° 6087-JG-2026 no importan reconocimiento expreso ni implícito de derecho alguno por parte del Estado Provincial ni del Ex Banco Provincia de Jujuy. No reviven plazos o instancias administrativas o judiciales que se encontraren fenecidas, prescritas o caducas.

5.4. Incumplimiento y cese de beneficios: Cualquier falsedad detectada en las declaraciones juradas del Anexo I o la promoción posterior de acciones administrativas o judiciales vinculadas a la materia extinguidas por este instrumento, importará la caducidad automática del beneficio concedido, la pérdida del derecho a percibir las cuotas pendientes y el deber de restituir al Estado Provincial los montos efectivamente cobrados, con más los intereses legales de rigor.

SECCIÓN 6: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SUCESORIA

Acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación certificada:

- [] Acta de Defunción del Ex Empleado Causante.
- [] Copia certificada de:
 - a) Declaratoria de herederos,
 - b) de la Resolución judicial de designación de Administrador Judicial de la Sucesión del Causante.
 - c) Acta de aceptación y recibimiento del cargo de administrador judicial.

[] Copia de Documento Nacional de Identidad (frente y dorso) del administrador de la sucesión.

[] Constancia de CUIL/CUIT emitida por ANSES del administrador de la sucesión.

[] Documentación demostrativa del vínculo laboral histórico del titular del derecho con el Ex Banco Provincia de Jujuy (copia de recibo de haberes, constancias de trabajo u otra) si la tuviere.

[] Constancia de C.B.U. debidamente firmada, de la cuenta judicial del sucesorio del causante. En dicha cuenta se acreditaran las cuotas previstas en el artículo 2º del Decreto Nº 6087-JG-2026.

[] Escrito de desistimiento del juicio en curso y del derecho relacionado con el Programa de Propiedad Participada, con el debido cargo de recepción por el Juzgado interviniente. (sólo para Opción B de Sección 4).

Firma del Solicitante (Sucesor/Administrador Judicial): _____

Aclaración de Firma: _____

DNI N°: _____

Lugar y Fecha: _____, ____ de _____ de 2026.

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº **230** HF.-

ANEXO II

CRONOGRAMA OPERATIVO DE ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

Decreto N° 6087-JG-2026

El trámite presencial de verificación de identidad y certificación de firma ante la Escribanía de Gobierno (Casa de Gobierno, Planta Baja, San Salvador de Jujuy) se llevará a cabo conforme al siguiente esquema:

Inicial del Apellido	Fecha Asignada (Día Hábil)	Horario de Atención
A - E	10/11/2026	14:00 a 17:00 hs
F - J	11/11/2026	14:00 a 17:00 hs
K - Ñ	12/11/2026	14:00 a 17:00 hs
O - S	13/11/2026	14:00 a 17:00 hs
Reprogramados / Ausentes	16/11/2026 y 17/11/2026	14:00 a 17:00 hs

Nota: La Unidad de Gestión podrá modificar o ampliar el presente cronograma mediante resolución complementaria publicada en el sitio web oficial. Las solicitudes de adhesión que se presenten con posterioridad a las fechas arriba indicadas se atenderán en los días y horarios que disponga la Unidad de Gestión hasta completar el plazo legal de 180 días corridos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS